Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Titular **MIGUEL ÁNGEL ROSALES DÍAZ**

D.I. **72.275.235**

Ingeniero **ELECTRICISTA**

Matrícula **AT205-43763** Resol. C.P.N. **26/2005**

G. UCROS U. & CIA
Tel:610 9769

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho a ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996

Para efectos de información adicional o perdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Av. 22 No. 41 - 69, PBX 3590424, Bogotá, D.C.

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: 288453.1145760324

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Miguel Ángel ROSALES DÍAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **72275235** de **Barranquilla (Atlántico)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **AT205-43763** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **ATLÁNTICO** mediante resolución No. **AT-4 de 2005** el día **07** de **Junio** de **2005** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-26 de 2005**.

2. La matrícula profesional No. **AT205-43763**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiún (21) días del mes de Enero de Dos Mil Veinte (2020)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901645915. Vence el 21-Julio-2020**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 140631166

WEB
20:32:15

Bogotá DC, 21 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL ROSALES DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72275235:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de enero de 2020, a las 20:36:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72275235
Código de Verificación	722752352001212036l8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 20:45:04 horas del 21/01/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72275235**
Apellidos y Nombres: **ROSALES DIAZ MIGUEL ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 72275235 de del señor(a) MIGUEL ANGEL ROSALES DIAZ consultado en la fecha y hora 21/01/2020 08:42:34 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10292260

Aceptar

Certificado Bancario

Lunes, 23 de Diciembre de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MIGUEL ANGEL ROSALES DIAZ identificado(a) con CC 72275235, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	40425422964	2005/07/07	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Establecimiento Bancario BANCOLOMBIA S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Es el momento de todos Bancolombia

-Agencia Pública-
DE EMPLEO

Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 27 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano.

Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que el señor MIGUEL ANGEL ROSALES DIAZ identificado con Cédula de Ciudadanía 72275235, se inscribió en nuestro servicio el día 17/02/2009.

El presente certificado se genera el día 21/01/2020, por solicitud del interesado.

Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos, indiscriminados y no requieren intermediarios.

SENA

Servicio de Empleo

MINTRABAJO

CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO

Fecha: 2019-07-18

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria:	Ingemarp Services S.A.S.	Actividad económica:	Industrial
Nombre:	MIGUEL ANGEL ROSALES DIAZ	Documento:	CC 72275235
Fecha de nacimiento:	1982-02-07	Lugar de nacimiento:	Barranquilla (Atlantico)
Edad:	37 años	Género:	Masculino
Estado civil:	Casado	No. hijos vivos:	3
Dirección actual:	CALLE 56 NO 41-37	Municipio:	BARRANQUILLA
Teléfono:	3014270537	Escolaridad:	Universitario_completo
Ocupación:	INGENIERO DE INSTALACION	EPS:	Salud Total
Responsable**:	REGINA PICON (ESPOSA)	Teléfono:	3046676935
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		

*** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría:	Su capacidad visual es deficiente pero no le genera restricciones para la ocupación. Requiere ser corregida.
Audiometría:	Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.
Espirometría computarizada:	NO REALIZADA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a MIGUEL ANGEL ROSALES DIAZ con documento de identificación No. 72275235 se considera presenta alteración en su estado de salud, que no le impide desempeñar su trabajo habitual

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Valoracion por Optomeria en su centro de atencion
2. Control optometrico anual
3. Evitar preventivamente ambientes ruidosos, intra y extra laboral
4. Continuar tratamiento farmacologico actual por patologia de base, control periodico con medico tratante
5. Control prioritario de lipido con medico familiar.
6. Valoracion por Nutricionista para control de peso

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

PRESENTA ALTERACIóN EN SU ESTADO DE SALUD, QUE NO LE IMPIDE DESEMPEñAR SU TRABAJO HABITUAL

OBSERVACIONES FINALES

Exámenes de laboratorio clínico para el Sistema de Vigilancia Epidemiológica:

- EMO Periódico Osteomuscular: sin alteraciones.
- Perfil lipídico: fuera de valores límites normales.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

Monica Patricia Urrea Pacheco
Medico Especialista en SST
Universidad del Norte
RM: 1805 -2002
Licencia S.O: 2252008

Indice der

MIGUEL ANGEL ROSALES DIAZ
Documento: 72275235

Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE CONTROL PERIODICO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamenta la practica de las evaluaciones médicas de control periódico con el objeto de monitorear la exposición a los

factores de riesgo ocupacional e identificar posibles alteraciones temporales, permanentes o agravamiento del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente de trabajo, y para detectar precozmente enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MéDICO DE CONTROL PERIODICO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Carrera 53 No. 64-28 Barranquilla - Colombia PBX: (5) 3669700
www.laboquimico.com laboquimico@metrotel.net.co

Impreso por: diana.sanjuan
Fecha: 2019-12-09 Hora: 09:13

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DE CONTROL PERIODICO No. 72275235

Fecha: 2019-07-18

COPIA DE USO EXCLUSIVO DEL TITULAR DE LA HISTORIA:

Este documento es propiedad exclusiva del titular de la historia clínica que en él figura en virtud de lo consignado en la resolución 1995 de 1999 que establece las normas para el manejo de historias clínicas generales y las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 para historias clínicas relacionadas con procesos de salud ocupacional. Para la protección y confidencialidad de la historia clínica del paciente este documento sólo podrá ser entregado a terceras personas o empresas con la autorización previa y escrita del titular de la historia.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria:	Ingemarp Services S.A.S.	Actividad económica:	Industrial
Nombre:	MIGUEL ANGEL ROSALES DIAZ	Documento:	CC 72275235
Fecha de nacimiento:	1982-02-07	Lugar de nacimiento:	Barranquilla (Atlantico)
Edad:	37 años	Género:	Masculino
Estado civil:	Casado	No. hijos vivos:	3
Dirección actual:	CALLE 56 NO 41-37	Municipio:	BARRANQUILLA
Teléfono:	3014270537	Escolaridad:	Universitario_completo
Ocupación:	INGENIERO DE INSTALACION	EPS:	Salud Total
AFP:	Porvenir	ARL:	NO SABE
Responsable**:	REGINA PICON (ESPOSA)	Teléfono:	3046676935
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		
Fecha ingreso a empresa:	2015-07-18		

*** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INFORMACIÓN OCUPACIONAL DEL PUESTO DE TRABAJO (Perfil del cargo)
Supervision de instalacion de ascensores, referido por evaluado

2. ANTECEDENTES PATOLOGICOS PERSONALES - FAMILIARES (P=Positivo, N=Negativo)

	Per.	Fam.		Per.	Fam.		Per.	Fam.		Per.	Fam.
1. Congénitos	N	N	6. Respiratorios	N	N	11. Dermatológicos	N	N	16. Vascular periférico	N	N
2. Quirurgicos	P	N	7. Asma	N	N	12. Reumatológicos	N	N	17. Cáncer	N	P
3. Traumáticos	P	N	8. Rinitis	N	N	13. Metabólicos	N	N	18. Mentales	N	N
4. Osteomusculares	N	N	9. Auditivos	N	N	14. Cardiovasculares	N	N	19. Epilepsia	N	N
5. Tóxicos o alergicos	N	N	10. Tuberculosis	N	N	15. Hipertensión	P	P	20. Otros	P	N

Observaciones: 15. HTA (per): diagnosticado en el 2013 en control con medico internista en su eps
20. Otras (per): refiere uso de correccion optica para vision lejana, ultimo control optometrico abril 2018
2. Quirurgicos (per): 3. Traumáticos (per): osteosintesis 3er metacarpiano mano izquierda 2017, niega material de osetosintesis, niega secuelas

17. Cáncer (fam): madre cancer de mama, fallecida
15. HTA (fam): padres

Tratamiento actual: Bisoprostol 2.5 mg dia

3. ANTECEDENTES OCUPACIONALES
Empresa(Emp)-AreaEmpresa(AE)-Oficio(Of)-Tiempo exposición(TE)-Factores Riesgo(FR)-Elementos Protección Personal(EPP)

1. Emp:Ingemarp Services S.A.S. - AE:Sector Servicios Of:ingeniero instalacion - TE:48 Meses - FR:Ergonómicos, FR:Mecánicos, - EPP: Botas, EVALUACION DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL UTILIZADOS:

4. ANTECEDENTES PATOLÓGICOS OCUPACIONALES (Ingemarp Services S.A.S.)
Area afectada (AA) - Tipo de lesión (TL) - Tiempo de ocurrencia (TO) - Secuelas (Sec)

No refiere ningún antecedente patológico ocupacional.

5. HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA (Saludables y de riesgo para la salud)

HABITO	TIPO	FRECUENCIA
Deportes	Gimnasia	Cada 2 dias
Tabaquismo:		No Fuma
Licor:	Ninguno	

6. INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

7. REVISION POR SISTEMAS Y ENFERMEDAD ACTUAL

No refiere ninguna sintomatología de enfermedad actualmente.

8. EXAMEN FISICO - ORGANOS DE LOS SENTIDOS (N=Normal, A=Anormal)

OJOS		OIDOS		NARIZ		ORO FARINGE	
1. Párpados-Conjuntiva	N	5. Pabellón	N	9. Huesos Nasales	N	13. Labios-Lengua	N
2. Cornea-Pupilas	N	6. Conductos	N	10. Vestíbulo	N	14. Amígdalas-Faringe	N
3. Esclerótica-Músculos	N	7. Tímpanos	N	11. Tabique	N	15. Dentadura-Encías	N
4. Fondo de ojo	N	8. Lóbulos	N	12. Cornetes	N	16. Paladar-Úvula	N

Ampliación de hallazgos: El examen de los organos de los sentidos es normal.

9. EXAMEN FISICO - INDICADORES

Apariencia	Sano	Peso (Kilos)	107	Talla cms.	185	Índice Masa Corporal	31.3

COPIA DE USO EXCLUSIVO DEL TITULAR DE LA HISTORIA

Presión arterial	120/70	Pulso (Min)	76	Respiración	18/min	Dominancia	Diestro
Perímetro carpo	18	Complexión	Mediana			Perímetro cintura	102
Indice distribución de grasa regional	Infinity						

10. EXAMEN FISICO GENERAL (N=Normal, A=Anormal, NE=NoEvaluado)

1. Cabeza	N	7. Cardiaco	N	13. Piel-Faneras	N	19. Reflejos tendinosos	N
2. Cuello	N	8. Circulatorio	N	14. Miembros superiores	N	20. Motilidad	N
3. Tiroides	N	9. Pulmonar	N	15. Miembros inferiores	N	21. Sensibilidad	N
4. Tórax	N	10. Abdomen	N	16. Neurológico	N	22. Tono muscular	N
5. Mamas	N	11. Genitales externos	N	17. Estado mental	N	23. Fuerza muscular	N
6. Espalda	N	12. Vascular periférico	N	18. Pares craneales	N	24. Marcha	N

Ampliación de hallazgos:
Persona con facies normal, consciente, cooperadora, orientada en sus tres esferas, su estado mental es aparentemente normal, posición adquirida a voluntad. La edad aparente concuerda con la edad real.

11. EVALUACION OSTEOMUSCULAR DE EXTREMIDADES (N=Normal, A=Anormal)

	Izq.	Der.		Izq.	Der.		Izq.	Der.		Izq.	Der.
1. Hombros	N	N	4. Antebrazos	N	N	7. Caderas	N	N	10. Piernas	N	N
2. Brazos	N	N	5. Muñecas	N	N	8. Muslos	N	N	11. Tobillos	N	N
3. Codos	N	N	6. Manos	N	N	9. Rodillas	N	N	12. Pies	N	N

Ampliación de hallazgos: No se evidencian alteraciones osteomusculares ni limitaciones funcionales.

12. EVALUACION DE COLUMNA VERTEBRAL (Cervical-Dorsal-Lumbar-Sacra)

1. Inspección	N	5. Inclinaciones	N	9. Flexo extensión	N	13. Prueba de Schober	N
2. Palpación	N	6. Rotaciones	N	10. Alineación escapular	N	14. Test de Wells	N
3. Sensibilidad	N	7. Marcha puntas	N	11. Alineación pélvica	N	15. Prueba de Laségue	N
4. Motricidad	N	8. Marcha talones	N	12. Medición extremidades	N	16. Signo del timbre	N

Ampliación de hallazgos: Al examen físico de la columna vertebral no se evidencia ningún tipo de patología ni limitación funcional.

13. EXÁMENES DE LABORATORIO

FECHA	EXAMEN	RESULTADO
2019-07-18	PERFIL LIPIDICO	

14. PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría:	Su capacidad visual es deficiente pero no le genera restricciones para la ocupación. Requiere ser corregida.
Audiometría:	Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.
Espirometría computarizada:	NO REALIZADA.

15. PRINCIPALES HALLAZGOS Y DIAGNÓSTICOS

CIE10|I15:Hipertension secundaria
CIE10|E784:Otra hiperlipidemia
CIE10|H527:Trastorno de la refraccion, no especificado
CIE10|H939:Trastorno del oido, no especificado
Analisis tecnico medico:
Audición normal bilateral, con disminución leve en la fz de 2000hz, 3000hz en el oído izquierdo.
CIE10|E66:Obesidad
Analisis tecnico medico:
grado I

16. CONCLUSIONES OCUPACIONALES

El examen médico ocupacional de control periodico realizado al trabajador MIGUEL ANGEL ROSALES DIAZ presenta alteración en su estado de salud, que no le impide desempeñar su trabajo habitual.

18. RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Valoracion por Optomeria en su centro de atencion
2. Control optometrico anual
3. Evitar preventivamente ambientes ruidosos, intra y extra laboral
4. Continuar tratamiento farmacologico actual por patologia de base, control periodico con medico tratante
5. Control prioritario de lipido con medico familiar.
6. Valoracion por Nutricionista para control de peso

19. CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

PRESENTA ALTERACIóN EN SU ESTADO DE SALUD, QUE NO LE IMPIDE DESEMPEñAR SU TRABAJO HABITUAL

20. OBSERVACIONES FINALES

Exámenes de laboratorio clínico para el Sistema de Vigilancia Epidemiológica:

- EMO Periódico Osteomuscular: sin alteraciones.
- Perfil lipídico: fuera de valores límites normales.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

Monica Patricia Urrea Pacheco
Medico Especialista en SST
Universidad del Norte
RM: 1805 -2002
Licencia S.O: 2252008

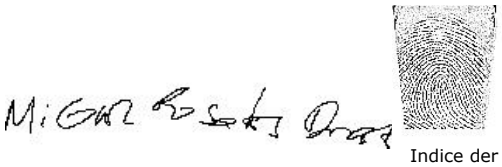

Indice der

MIGUEL ANGEL ROSALES DIAZ
Documento: 72275235

Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE CONTROL PERIODICO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamenta la practica de las evaluaciones médicas de control periódico con el objeto de monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacional e identificar posibles alteraciones temporales, permanentes o agravamiento del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente de trabajo, y para detectar precozmente enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MéDICO DE CONTROL PERIODICO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Impreso por: diana.sanjuan
Fecha: 2019-12-09 Hora: 09:13